

de septiembre de 2008, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar veinticuatro horas después en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reactivación de la sociedad, mediante la transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la adopción de los acuerdos complementarios necesarios para la ejecución de dicha reactivación mediante transformación.

Segundo.—Adaptación al euro del capital social de la compañía.

Tercero.—Cese y nombramiento del Órgano de Administración.

Cuarto.—Examen y aprobación de la Memoria, el Balance de Situación, y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la propuesta de aplicación de resultados e Informe de Gestión correspondiente a los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.

Quinto.—Traslado del domicilio social y modificación de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista puede examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega, de forma inmediata y gratuita, así como del informe de gestión.

Málaga, 28 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Marfil Gómez.—50.453.

MARÍA LUZ FERNÁNDEZ SUÁREZ, S. L.

Declaración de insolvencia

En el procedimiento de ejecución número 39/08 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor María Luz Fernández Suárez, S. L., se ha declarado con fecha 10 de junio de 2008 la insolvencia total de María Luz Fernández Suárez, S. L., por importe de 2.374,62 euros.

Gijón., 28 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Villar Sevillano.—49.420.

MCNEIL IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

MCNEIL CONSUMER HEALTHCARE, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de McNeil Ibérica, Sociedad Limitada («McNeil») y el socio único de McNeil Consumer Healthcare, Sociedad Limitada («MCH»), han decidido el día 30 de junio de 2008 aprobar la escisión parcial de McNeil, por medio de la cual se segregará a favor de MCH parte del patrimonio de McNeil, compuesto por los activos y pasivos asociados a la rama de actividad consiste en la importación, venta y distribución a través de mayoristas, farmacias, parafarmacias y establecimientos autorizados, de productos cosméticos, de higiene dental, medicamentos, utensilios médicos y productos dietéticos.

La decisión y el acuerdo de escisión han sido adoptados sobre la base de los balances de escisión de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria y de conformidad con el proyecto de escisión formulado y suscrito por todos los administradores de dichas sociedades con fecha 26 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 30 de mayo de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la socie-

dad escindida y de la sociedad beneficiaria de la escisión, de obtener el texto íntegro de la decisión y del acuerdo de escisión y de los balances de escisión, así como de oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la escisión.

Madrid, 30 de julio de 2008.—Javier Uría, presidente del Consejo de Administración de McNeil Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Ignacio García-Cano Salgado, Presidente del Consejo de Administración de McNeil Consumer Healthcare, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—50.208.

2.ª 13-8-2008

MCNEIL PRODUCTS LIMITED, SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES

(Sociedad escindida)

JOHNSON & JOHNSON, SOCIEDAD ANÓNIMA

MCNEIL CONSUMER HEALTHCARE, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de McNeil Products Limited, S.C.p.A. (antes Pfizer Consumer Healthcare, S. C. p. A.) («MPL»), los accionistas de Johnson & Johnson, S.A. («J&J») y el socio único de McNeil Consumer Healthcare, S.L., Sociedad Unipersonal («MCH»), han decidido el día 30 de junio de 2008 aprobar la escisión total de MPL, mediante (a) la segregación a favor de J&J de parte del patrimonio de MPL compuesto por los activos y pasivos asociados a la rama de actividad de consumo, consiste en la importación, venta y comercialización de cosméticos y productos de higiene dental, y (b) la segregación a favor de MCH de parte del patrimonio de MPL, compuesto por los activos y pasivos asociados a la rama de actividad consiste en la importación, venta y distribución a través de mayoristas, farmacias, parafarmacias y establecimientos autorizados, de productos cosméticos, de higiene dental, medicamentos, utensilios médicos y productos dietéticos.

La decisión y el acuerdo de escisión han sido adoptados sobre la base de los balances de escisión de la sociedad escindida y de las sociedades beneficiarias y de conformidad con el proyecto de escisión formulado y suscrito por todos los administradores de dichas sociedades con fecha 14 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de mayo de 2008 y en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 17 de junio de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida y de las sociedades beneficiarias de la escisión, de obtener el texto íntegro de la decisión y del acuerdo de escisión y de los balances de escisión, así como de oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la escisión.

Madrid, 30 de julio de 2008.—Josep Infesta, representante persona física del administrador único de McNeil Products Limited, Sociedad Comanditaria por Acciones, Ignacio García-Cano Salgado, presidente de los consejos de administración de Johnson & Johnson, Sociedad Anónima, y de McNeil Consumer Healthcare, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—50.421. 1.ª 13-8-2008

MENCHACA, S. A.

Anuncio de reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la

Junta General de Accionistas de Menchaca, Sociedad Anónima, celebrada el día 7 de agosto de 2008, acordó reducir el capital de la sociedad, con la finalidad de amortizar acciones propias, en 42.671 euros por amortización de 7.100 acciones que se encuentran en autocartera, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales. El capital social resultante como consecuencia de la reducción es de 137.629 euros, representado por 22.900 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Esta reducción de capital mediante amortización de acciones propias se llevará a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la adopción de este acuerdo. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la reducción de capital acordada, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamudio, 8 de agosto de 2008.—El Administrador Unico, Aitor Menchaca Molinero.—50.428.

MINERA DE SANTA MARTA, S. A. (Absorbente)

MINAS EL CASTELLAR, S.L.U. (Absorbida)

Fusión por absorción de sociedad íntegramente participada

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace publico que la Junta General de Minera de Santa Marta, S.A. y el socio único de Minas El Castellar, S.L.U. han decidido, el día 28 de julio de 2008, aprobar la fusión por absorción simplificada de Minas El Castellar, S.L.U., con disolución sin liquidación de la absorbida, mediante el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a Minera de Santa, S.A., la cual sucederá a aquella en todos sus derechos y obligaciones, y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión por absorción suscrito el día 10 de abril de 2008, así como los balances de fusión cerrados, el de Minera de Santa Marta, S.A. el 31 de enero de 2008 y el de Minas El Castellar S.L.U. el 15 de febrero de 2008, que se encuentran debidamente auditados. La fusión se ha acordado sin aumento del capital social de Minera de Santa Marta, S.A. por ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones sociales de la entidad absorbida; en consecuencia, no se hace mención al tipo y procedimiento de canje de las participaciones. Las sociedades que intervienen en la fusión por absorción son:

Minera de Santa Marta, S.A. con CIF núm. A-28936441, con domicilio en Zaragoza, Paseo de la Independencia 21.

Minas El Castellar, S.L.U. con CIF núm. B-83099341, con domicilio en Zaragoza, Paseo de la Independencia 21.

No se ha acordado modificar los estatutos sociales de la sociedad absorbente ni su órgano de administración.

Las operaciones de la sociedad absorbida se imputarán íntegramente a la absorbente desde el día 30 de septiembre de 2008.

No existen ni se otorgan derechos especiales distintos de las participaciones sociales. No se otorgan ventajas de ninguna clase a los administradores.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el citado art. 243, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión. Asimismo se manifiesta que no existen obligacionistas de ninguna de las sociedades, por lo que, no hay derecho de oposición de los mismos.

Zaragoza., 29 de julio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Miguel Ángel Fraj Gascón.—49.362.

y 3.ª 13-8-2008